

**H. XXXVI Ayuntamiento de
Tecuala, Nayarit**

**FACULTADES DE LA UNIDAD DE ENLACE
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Nayarit.**

Artículo 33.- Compete a la Unidad de Enlace:

1. Recabar, publicar y actualizar la información fundamental de oficio a que se refiere esta ley y propiciar que las unidades administrativas las actualicen periódicamente.
2. Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información.
3. Recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma.
4. Llevar el registro y actualizar trimestralmente las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.
5. Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma.
6. Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes.
7. Apoyar y orientar a los particulares en el ejercicio de estas acciones.
8. Informar al titular del ente público sobre el resultado de las solicitudes presentadas, así como de los problemas y requerimientos del despacho de las mismas.